

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARÍA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARÍA GENERAL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2015-MDB-AL

Bellavista, 08 de Julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTOS:

El Informe N° 173-2015-MDB/GDU-SGOP de fecha 06 de Julio del 2015 emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas, y el Informe N° 015-2015-MDB-GDU de fecha 06 de Julio del 2015 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo expresa el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-CDB se aprobó el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad Distrital de Bellavista, ratificado por Acuerdo de Concejo Provincial N° 045-2014 de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014-CDB se modifica el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad Distrital de Bellavista, ratificado por Acuerdo de Concejo Provincial N° 130-2014 de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, por Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, modificado por la Ley N° 29476, que tiene como objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria, que resulta de la aplicación obligatoria a nivel nacional, además determina las responsabilidades de los sujetos implicados en dichos procedimientos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA publicada el 04 de Mayo del 2013 se Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, el cual tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y edificación, seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Que, mediante documento de visto la Sub Gerencia de Obras Privadas, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que efectuada la verificación a la Ley No 29090 y su respectivo Reglamento, advierte que no se exigen los requisitos observados por la Secretaria Técnica de la Comisión de Eliminación de Barrera Burocráticas de INDECOPI, por lo que recomienda se proceda a eliminar y modificar los Procedimientos del TUPA Nros 34.4, 45, 52, 47.2, 51; a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la forma como lo detalla en su referido informe técnico.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, órgano encargado de elaborar y modificar los instrumentos de gestión técnicos normativos, se pronuncia en su Informe N° 048-2015-MDB-GPP de fecha 07 de julio del 2015, por lo que resulta necesario efectuar la modificación del TUPA, respecto a ciertos procedimientos a cargo de la Sub Gerencia de Obras Privadas, concluyendo que dichas modificaciones deben aprobarse por Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 086-2015-MDB/GAJ, de fecha 07 de julio del 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que mediante Decreto de Alcaldía se proceda a efectuar la modificación de los procedimientos administrativos a cargo de la Sub Gerencia de Obras Privadas, eliminando requisitos de ciertos procedimientos y adecuando otros en su denominación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 20°, numeral 6, y el artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos con respecto a los siguientes requisitos:

Numero de Procedimiento TUPA - 2015	Denominación del Procedimiento	REQUISITO DICE:	REQUISITO DEBE DECIR:
47.2	Conformidad de Obra y declaratoria de edificaciones con Variaciones (modificaciones sustanciales y siempre que se cumpla con la normatividad), para edificaciones con Licencia modalidad C y D.	(...) 06. Comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura. (...)	(...) 06. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura. (...)
51	Prorroga de la licencia de edificación o de habilitación	01. Solicitud firmada por el solicitante. 02. Copia del	01. Solicitud simple dirigida al Alcalde, indicando N° de expediente o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

	Urbana.	Documento que acredite el número de la Licencia y/o del expediente.	Nº de licencia de edificación firmado por el interesado.
52	Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios	(...) 01.FUE debidamente suscrito.	Solicitud simple dirigida al Alcalde indicando ubicación del predio.

Artículo 2°.- ELIMINAR de los siguientes procedimientos los siguientes requisitos:

Numero de Procedimiento TUPA - 2015	Denominación del procedimiento	Requisito a eliminar
34.5	Licencia de Edificación – Modalidad A para construcción de Cercos (de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común.	(...) 06. Copia del documento que acredite la declaratoria de edificación y/o fabrica con sus respectivos planos respectivos (sic) en caso de no haber expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra o la Licencia de Obra de construcción de la edificación existente. (...)
45	Pre-declaratoria de edificación (todas las modalidades: A, B, C, D)	(...) 04. Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por duplicado. (...)
52	Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios	(...) 02. Plano de Ubicación y Localización según formato. (...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
AROG ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del mismo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
AROG ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE